

de instalaciones «Anexo al Ramal Torrelavega-Camargo. Red de Bezana y Adarzo» y «Addenda», confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 16 de septiembre de 1999, que discurre por los términos municipales de Camargo, Santa Cruz de Bezana y Santander. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectos

para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1999, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, a partir de las nueve horas; el día 30 de noviembre de 1999, en el Ayuntamiento de Camargo, a partir de las diecisiete treinta horas,

y los días 1 y 2 de diciembre de 1999, en el Ayuntamiento de Santander, a partir de las nueve horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 18 de octubre de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—1.799.

Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS

Proyecto: «Anexo al ramal Torrelavega-Camargo-Red de Bezana-Adarzo»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O. T. m ²	Poligono	Parcela		Día	Mes	Hora
Término municipal: Santa Cruz de Bezana									
S-SB-103/4	Desconocido	0	36	7	289	Pradera.	30	Noviembre.	9.00
S-SB-103/10	Desconocido	16	180	80050	13	Pastos.	30	Noviembre.	10.00
Término municipal: Santander									
S-ST-140	Desconocido	28	329	13	169	Pradera.	1	Diciembre.	16.00
S-ST-144	Desconocido	21	249	13	178	Pradera.	1	Diciembre.	17.00
S-ST-184	Desconocido	9	126	13	282	Pradera.	2	Diciembre.	12.00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones denominado «Ramal de suministro a Meco».

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Directo, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, 28020 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una red de distribución para suministrar gas natural al término municipal de Meco.

Características de las instalaciones: Red de distribución en tubería de acero de 4", con una longitud total de 2.580 metros.

Presupuesto total: 48.639.125 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal, con necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se

refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 23 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—1.704.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Distribución de gas natural

Proyecto «Meco»

Finca	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L ml	SE m ²	OT m ²	Pol.	Parc.	
Término municipal: Meco							
M-ME-01	«Gosal, Sociedad Anónima»; carretera Azuqueca, sin número	97	0	970	48.744	1	Industrial.
M-ME-02	«Gosal, Sociedad Anónima»; carretera Azuqueca, sin número	60	0	600	48.744	2	Industrial.
M-ME-03	Josefa Ruiz de Lucas	0	0	0	48.744	112	Industrial.
M-ME-04	Santiago Barranco Cantón; Romero, 8	16	0	160	45.729	9	Industrial.
M-ME-05	Paulina Ruiz de Lucas; carretera Estación, 11	8	0	80	48.744	109	Industrial.
M-ME-06	Angeles Peñalver Ruiz; Valdecaberas, 1	15	0	150	48.744	426	Industrial.
M-ME-07	Rosario Ruiz de Lucas	15	0	150	48.744	425	Industrial.
M-ME-08	Juan José Ruiz de Lucas; Mayor, 29	15	0	150	48.744	424	Industrial.
M-ME-09	Consuelo López de Lucas	92	736	920	6	108	Labor seco 3. ^a
M-ME-10	Carretera de los Santos	10	0	100	—	—	—
M-ME-11	Ayuntamiento; plaza de la Constitución, 1	30	0	750	45.729	8	Zona verde.
M-ME-12	Arroyo de las Monjas	5	0	125	—	—	—
M-ME-13	Federico Barranco García; Tr. de Romero, 10	25	0	250	7	134	Industrial.
M-ME-14	«Montubo, Sociedad Anónima»; Molino, 13, Madrid	20	0	200	7	135	Industrial.
M-ME-15	«Montubo, Sociedad Anónima»; Molino, 13, Madrid	110	0	1.100	7	136	Industrial.
M-ME-16	«Montubo, Sociedad Anónima»; Molino, 13, Madrid	25	0	250	7	135	Industrial.
M-ME-17	«Montubo, Sociedad Anónima»; Molino, 13, Madrid	155	0	1.550	7	137	Labor seco 3. ^a
M-ME-18	«Montubo, Sociedad Anónima»; Molino, 13, Madrid	188	0	1.880	7	138	Labor seco 3. ^a
M-ME-19	Camino de los Morotes	5	0	50	—	—	—
M-ME-20	«Ciudad 2000, Sociedad Anónima»; Casado del Alisar, 10, Madrid	190	0	1.900	25	370	Labor seco 3. ^a
M-ME-21	José Martín Anguita y hermanos	259	0	2.990	25	369	Labor seco 3. ^a
M-ME-22	Carretera de los Santos	10	0	250	—	—	—
M-ME-23	Valentín Taravillo Muñoz	45	0	850	6	105	Labor regadío 2. ^a
M-ME-24	Camino del Mar	5	0	50	—	—	—
M-ME-25	Pilar Sánchez García; calle Mayor, 30	157	0	1.970	24	5.000	Pastos.
M-ME-26	Carretera de los Santos	10	0	650	—	—	—
M-ME-27	José Martín Anguita y hermanos	315	0	3.150	25	365	Pastos.
M-ME-28	Camino del Cerrojo	5	0	50	—	—	—
M-ME-29	«Ciudad 2000, Sociedad Anónima»; Casado del Alisar, 10, Madrid	85	0	850	26	396	Labor seco 3. ^a
M-ME-30	«Ciudad 2000, Sociedad Anónima»; Casado del Alisar, 10, Madrid	170	0	1.700	26	397	Labor seco 3. ^a
M-ME-31	«Ciudad 2000, Sociedad Anónima»; Casado del Alisar, 10, Madrid	235	0	2.350	26	396	Labor seco 3. ^a
M-ME-32	«Cobe, Sociedad Anónima»; Altamira, Azuqueca H.	103	0	1.030	26	396	Residencial.
M-ME-33	Canal de Henares	0	0	0	—	—	—
M-ME-34	«Cobe, Sociedad Anónima»; Altamira, Azuqueca H.	100	4	1.000	26	400	Residencial.
Término municipal: Meco (ramal doméstico)							
M-ME-31/1	«Ciudad 2000, Sociedad Anónima»; Casado del Alisar, 10, Madrid	5	4	50	26	396	Labradio seco 3. ^a

Resolución de 23 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto denominado «Red de suministro a Ibergrasa», y su declaración de utilidad pública. N.º/Ref.: 99-1318.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19. 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de la «Red de suministro a Ibergrasa», que afecta al término municipal de Humanes de Madrid y su declaración de utilidad pública.

Longitud: 1.945 metros.

Tubería: De acero al carbono (API-5Lgr.B) con diámetros 10" y 4".

Presión de diseño: 16 bar relativos (AP-B).

Presupuesto total: 17.600.000 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a ambos lados del eje del trazado.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que